



Trujillo, 25 de Enero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

Que, con Carta N° 01-2024.CA, presentado por José Manuel Carbajal Tiburcio, representante común del Consorcio Amistad (integrado por Constructora Y Consultora Sagitario SAC.), con domicilio legal en Av. El Emisor MZ G -LT 5- Distrito del Callao , Provincia del Callao Región Callao, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento cuyo monto asciende a S/ 202,959.35 soles, **por el servicio del mantenimiento periódico de la carretera ruta LI-111, Tramo: Huaranchal -Lucma**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 004933-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, remitido por el Sub Gerente de Caminos, Danny Javier Florián López, concluye que en mérito y considerando que la Liquidación del Servicio de Ejecución del “, **por el servicio del mantenimiento periódico de la carretera ruta LI-111, Tramo: Huaranchal -Lucma**

Que, ya cuenta con la conformidad respectiva, corresponde realizar la Devolución de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento al Consorcio Amistad, por el **importe de S/ 202,959.35**

Que, con Oficio N° 00116-2024-GRLL-GGR-GRCO, emitido por Dioselinda Elena Polo Tirado de Pajares, Gerente Regional de Contrataciones, eleva el Informe N° 0003-2024-GRLL-GGR-GRCO-KCN, de la Abog. Karla Cecilia Carrasco Nuñez ,el mismo que recomienda derivar a la Gerencia de Administración para la Devolución del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento presentado para el perfeccionamiento del Contrato N° 061-2022-GRLL-GRCO de dicho servicio.

Que, con proveído N° 0215-2024-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración, autoriza a la Sub Gerente de Tesorería continuar con el trámite.

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	22002065	17/12/2022	132,626.02
2	T6	23000043	13/01/2023	70,333.33
TOTAL				S/ 202,959.35





Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **CONSORCIO AMISTAD**, como operador tributario

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<u>Nombres y apellidos / Razón Social</u>	<u>DNI / RUC</u>	<u>Banco</u>	<u>N° Cuenta</u>	<u>CCI</u>	<u>Importe</u>
<u>CONSORCIO AMISTAD</u>	20609935210	CAJA HUANCAYO	107125211000 615633	80812521100061 563390	S/ 202,959.35

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

